ANÁLISIS DEL SECTOR

(ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1. DECRETO 1082 DE 2015)

El presente documento se estructura conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, el cual determina que la Entidad Estatal durante la etapa de planeación debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y el análisis de riesgo. Así mismo, se tuvo en consideración los lineamientos de la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector, contenidos en la guía G-EES02, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

1. PERSPECTIVA GENERAL

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

El municipio de Yotoco se encuentra ubicado en la subregión centro del Departamento del Valle del Cauca – Colombia. Conocido popularmente como el Rey de los Vientos. Fue fundando en el año 1622 a orillas del rio que lleva su nombre. Cuenta con una extensión territorial de aproximadamente trescientos setenta y tres (373) kilómetros cuadrados.

Compuesto geográficamente por una zona plana perteneciente al valle del rio Cauca, y otra montañosa al occidente, dividiendo de esta manera, el relieve montañoso ligeramente ondulado y con pendiente media, del sitio donde se encuentra ubicada la cabecera municipal.

La demografía del municipio está conformada por aproximadamente 16.426 personas, de las cuales, el 54% de la población se concentra en la zona urbana del municipio y, el 46% restante, se ubica a lo largo de la zona rural del municipio.

Es importante reconocer que al municipio como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, entre otras.

El proceso electoral, especialmente tratándose de las elecciones de Congreso de la República, requiere de una planeación operativa y administrativa que garantice el orden, la transparencia y la seguridad durante todas sus etapas. En el caso del Municipio de Yotoco, la contratación de una logística integral se justifica por la necesidad de contar con un apoyo técnico y operativo que asegure el adecuado desarrollo de la jornada electoral, en coordinación con las autoridades competentes.

El desarrollo de las elecciones legislativas exige una coordinación efectiva entre las autoridades municipales, la Registraduría Nacional del Estado Civil, la Fuerza Pública, la Personería Municipal y los diferentes organismos de control, con el propósito de asegurar el orden, la transparencia y la participación ciudadana en condiciones de normalidad y seguridad.

El Municipio de Yotoco, a través de la Secretaría de Gobierno, tiene la responsabilidad de brindar el acompañamiento logístico y administrativo necesario para la ejecución de las actividades relacionadas con la jornada electoral, en cumplimiento de las disposiciones del Consejo Nacional Electoral y la Registraduría Nacional del Estado Civil.

ANÁLISIS DEL SECTOR
(ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1. DECRETO 1082 DE 2015)

No obstante, la administración municipal no cuenta con la capacidad operativa, técnica ni de personal suficiente para desarrollar directamente todas las acciones logísticas requeridas, tales como instalación de puntos de información, transporte de personal de apoyo, suministro de mobiliario y equipos, atención a jurados y testigos electorales, y acondicionamiento de espacios de trabajo y coordinación.

Por lo anterior, se hace necesario contratar un operador logístico especializado que garantice la prestación integral, oportuna y eficiente de los servicios de apoyo, bajo la supervisión de la Secretaría de Gobierno Municipal.

2. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

2.1. ASPECTOS GENERALES DE LA ECONOMÍA.

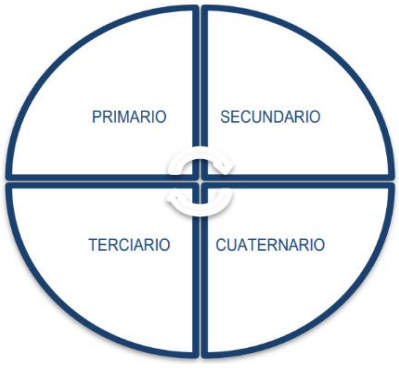
La economía es un conjunto de actividades concernientes a la producción, distribución, comercio y consumo de bienes y servicios por parte de los diferentes agentes económicos.

La actividad económica en general está dividida en sectores y cada uno de ellos representa una parte de la actividad económica con elementos y características comunes, que guardan unidad y se distinguen de otras agrupaciones; cuya división hace conforme los procesos de producción que acontecen al interior de cada uno de ellos.

Las actividades económicas de producción y distribución de bienes y servicios son muy diversas y las realizan las empresas privadas o el sector público. Dada la gran variedad de esta, tradicionalmente se han agrupado en tres categorías o sectores económicos.

Según otros criterios, clasifican en cuatro los sectores de la producción también llamados sectores de ocupación que a su vez pueden subdividirse en sectores parciales por actividad. Estos sectores económicos están interrelacionados y se necesitan mutuamente. Un sector se divide en subsectores.

Un subsector se divide en ramas de actividad. En una rama de actividad hay varias actividades.



SECTOR PRIMARIO. Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la caza y la pesca. No se incluye dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL. Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos subsectores: a. Industrial extractivo. Extracción minera y de petróleo. b. Industrial de transformación. Envasado de legumbres y

frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS. Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplo de ello tenemos el comercio, los restaurantes, lo hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

SECTOR CUATERNARIO. Es una parte de la economía cuyas características más mencionadas son basarse en el conocimiento y ofrecer servicios imposibles de mecanizar, tales como la generación e intercambio de información, tecnología, consultoría, educación, investigación y desarrollo, planificación financiera entre otros servicios o actividades principalmente intelectuales.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual, son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más de su especialización.

Conforme a la clasificación y la definición de cada uno de los sectores económicos, se logra determinar que la naturaleza del objeto contractual del presente proceso se enmarca dentro del segundo sector de la economía – sector industrial, toda vez que la logística es producto de la transformación de materias primas, bienes y mercancías.

2.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (CÓDIGOS UNSPSC).

El servicio requerido objeto del presente proceso de contratación se encuentra codificado en el clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas (Códigos UNSPSC) así:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
90101603	SERVICIOS DE CÁTERIN
80111623	SERVICIOS TEMPORALES DE COMPRA Y LOGISTICA

2.3. VARIABLES ECONÓMICAS QUE AFECTAN EL SECTOR.

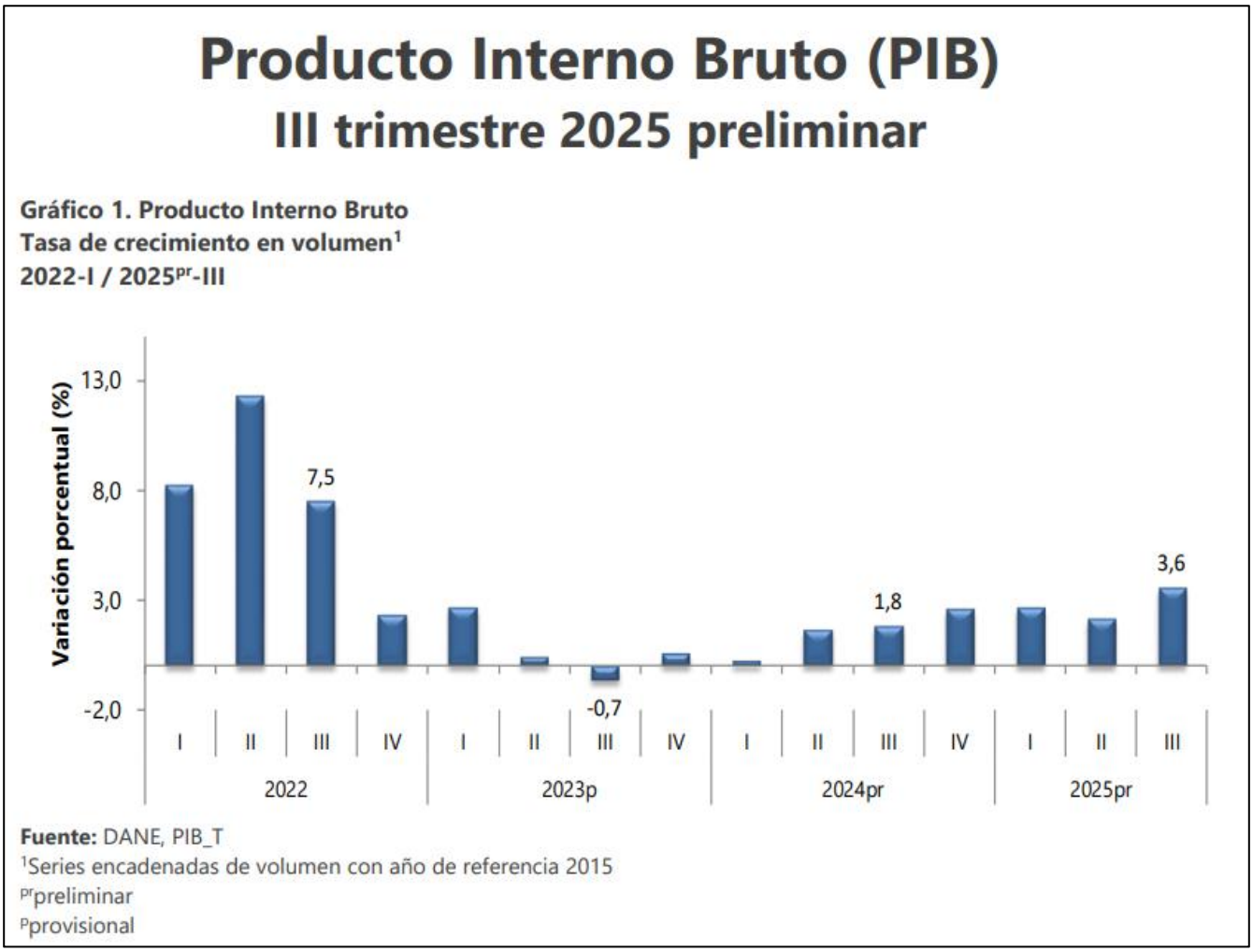
2.3.1. PRODUCTO INTERNO BRUTO – PIB.

El PIB representa el resultado final de la actividad productiva de las unidades de producción residentes. Se mide desde el punto de vista del valor agregado, de la demanda o las utilizaciones finales de los bienes y servicios y de los ingresos primarios distribuidos por las unidades de producción residentes.

ANÁLISIS DEL SECTOR

(ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1. DECRETO 1082 DE 2015)

En el tercer trimestre de 2024, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,0% respecto al mismo periodo de 2023.



En el tercer trimestre de 2025, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

- Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual). En lo corrido del año 2025, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,3%.
- Industrias manufactureras crece 1,5%.

2.3.2. ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR – IPC.

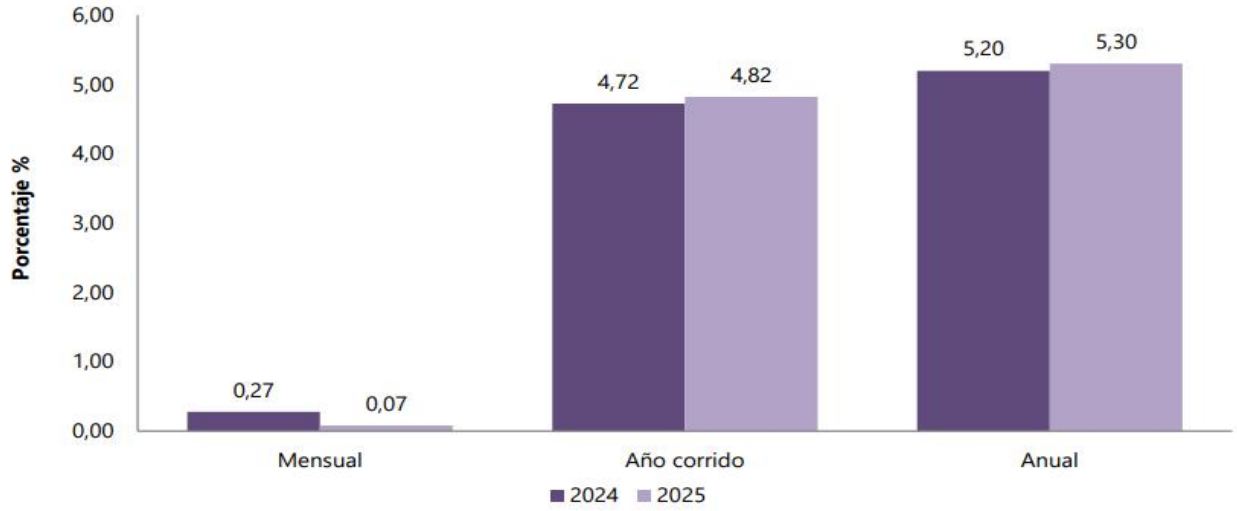
El Índice de Precios al Consumidor o IPC, es un número sobre el cual se acumulan a partir de un periodo base las variaciones promedio de los precios de los bienes y servicios consumidos por los hogares de un país, durante un periodo de tiempo.

ANÁLISIS DEL SECTOR
(ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1. DECRETO 1082 DE 2015)

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Noviembre 2025

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Noviembre 2024 - 2025



Fuente: DANE, IPC.

En el mes de noviembre de 2025, el IPC registró una variación de 0,07% en comparación con octubre de 2025, ocho divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,07%): Salud (0,71%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,44%), Bienes y servicios diversos (0,39%), Restaurantes y hoteles (0,38%), Información y comunicación (0,35%), Transporte (0,29%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,28%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,19%). Por debajo se ubicaron: Educación (-0,00%), Prendas de vestir y calzado (-0,02%), Recreación y cultura (-0,48%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,72%).

2.3.3. TASA DE OCUPACIÓN Y DESEMPLEO.

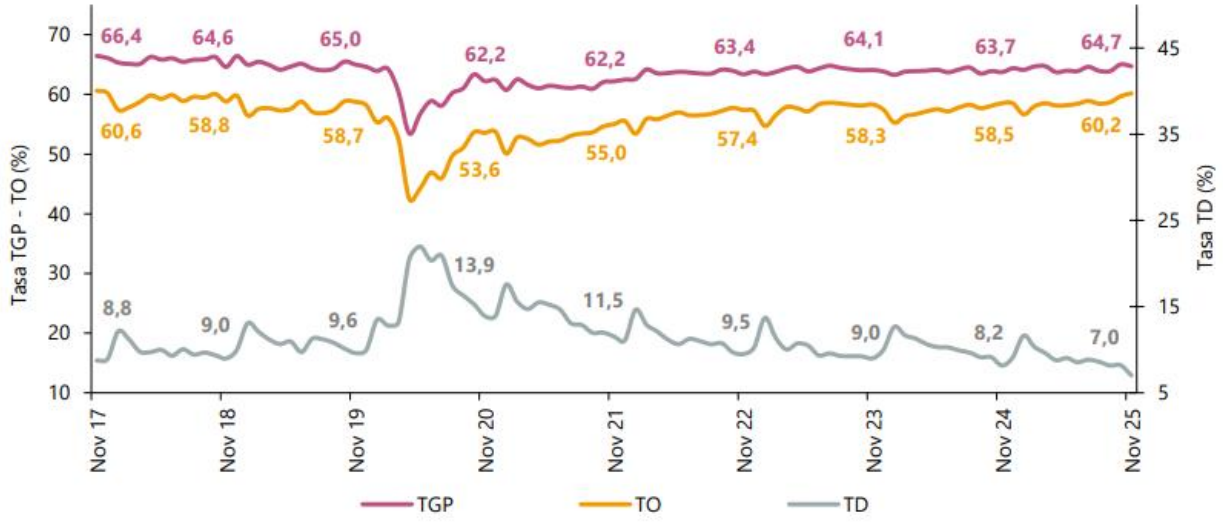
La tasa de ocupación es la relación porcentual entre la población ocupada y el número de personas que integran la población en edad de trabajar.

ANÁLISIS DEL SECTOR
(ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1. DECRETO 1082 DE 2015)

Principales indicadores del mercado laboral

Noviembre de 2025

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Noviembre (2017 - 2025)



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Para el mes de noviembre de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 7,0%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (8,2%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a noviembre de 2024 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,2%, lo que representó un aumento de 1,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,5%).

2.3.4. SALARIO VITAL.

El salario mínimo se ha definido como la cuantía mínima de remuneración que un empleador está obligado a pagar a sus asalariados por el trabajo que estos hayan efectuado durante un periodo determinado, cuantía que no puede ser rebajada ni en virtud de un convenio colectivo ni de un acuerdo individual.

ANÁLISIS DEL SECTOR

(ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1. DECRETO 1082 DE 2015)

Por su parte, las recientes decisiones del Gobierno Nacional marcaron un hito con el cambio del salario mínimo al salario vital, entendiendo este último según la Organización Internacional del Trabajo (OIT), como el ingreso necesario para asegurar un nivel de vida digno a los trabajadores y sus familias.

El salario vital que regirá a partir del primero de enero de 2026 presenta un incremento del 23%, con respecto al salario mínimo decretado para 2025, significando así, un aumento de $327.405, lo que a su vez genera que la asignación sea de $1.750.905.

AÑO	SMML	VARIACIÓN
2021	$908.525	3%
2022	$1.000.000	10%
2023	$1.160.000	16%
2024	$1.300.000	12%
2025	$1.423.500	9,5%
2026	$1.750.905	23.7%

Variación del Salario Mínimo durante los últimos seis (6) años.

3. ASPECTOS TÉCNICOS

El presente contrato tiene como finalidad la prestación de servicios logísticos para garantizar el adecuado desarrollo de las Elecciones de Congreso de la República el día 08 de Marzo de 2026 en el municipio de Yotoco – Valle del Cauca, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y las orientaciones de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Para garantizar el adecuado desarrollo de esta jornada electoral, es indispensable contar con un servicio de logística que asegure condiciones técnicas, operativas y humanas apropiadas.

PLAN DE COMUNICACIONES				
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	PAQUETE DE VOZ Y DATOS	16	$30.000	$480.000

PLAN DE TRANSPORTE JURADOS Y DELEGADOS PARA PUESTOS DE VOTACIÓN EN ZONA RURAL JORNADA ELECTORAL CONGRESO DE LA REPÚBLICA – 08 DE MARZO DE 2026					
ITEM	SALIDA	DESTINO	# DE PERSONAS A TRANSPORTAR	HORA DE SALIDA	HORA DE REGRESO
1	REGISTRADURÍA MUNICIPAL DE YOTOCO - VALLE	ESCUELA NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA CORREGIMIENTO EL CANEY	17	05:00 AM	05:00 PM
2		ESCUELA TAURINO IZQUIERDO CORREGIMIENTO CAMPOALEGRE	9	05:00 AM	05:00 PM
3		ESCUELA DIEGO REGIFO SALAZAR CORREGIMIENTO EL BOSQUE	9	05:00 AM	05:00 PM
4		POLIDEPORTIVO CRUCERO EL DORADO	25	05:00	05:00 PM

ANÁLISIS DEL SECTOR

(ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1. DECRETO 1082 DE 2015)

		CORREGIMIENTO EL DORADO		AM	
5		ESCUELA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN CORREGIMIENTO DOPO	9	05:00 AM	05:00 PM
6		ESCUELA VICENTE H. CRUZ CORREGIMIENTO JIGUALES	17	05:00 AM	05:00 PM
7		ESCUELA CRISTO REY CORREGIMIENTO RAYITO - LA NEGRA	9	05:00 AM	05:00 PM
8		ESCUELA GUILLERMO VALENCIA CORREGIMIENTO LAS DELICIAS	17	05:00 AM	05:00 PM
9		ESCUELA ANTONIA SANTOS CORREGIMIENTO MEDIACANOA	50	05:00 AM	05:00 PM
10		ESCUELA VEINTE DE JULIO CORREGIMIENTO MIRAVALLE	17	05:00 AM	05:00 PM
11		CASETA COMUNAL CORREGIMIENTO PUENTE TIERRA	17	05:00 AM	05:00 PM
12		ESCUELA SAN ANTONIO DE PIEDRAS CORREGIMIENTO SAN ANTONIO DE PIEDRAS	9	05:00 AM	05:00 PM

PLAN DE ALIMENTACIÓN – PUESTO DE VOTACION CABECERA MUNICIPAL					
FECHA	**PARA**	**CANTIDAD REFRIGERIO AM**	**CANTIDAD ALMUERZO**	**CANTIDAD REFRIGERIO PM**	**CANTIDAD CENA**
DOMINGO 08 DE MARZO DE 2026	JURADOS DE VOTACIÓN	168	168	168	0
	FUNCIONARIOS REGISTRADURIA	25	25	25	25
	MESA DE JUSTICIA	6	6	6	6
	ESCRUTADORES Y CLAVEROS	0	0	6	6
	FUERZA PUBLICA (POLICÍA)	10	10	10	17
TOTAL 08 DE MARZO DE 2026		**209**	**209**	**215**	**54**

PLAN DE ALIMENTACIÓN – PUESTO DE VOTACION NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA – EL CANEY					
FECHA	**PARA**	**CANTIDAD REFRIGERIO AM**	**CANTIDAD ALMUERZO**	**CANTIDAD REFRIGERIO PM**	**CANTIDAD CENA**
DOMINGO 08 DE MARZO DE 2026	JURADOS DE VOTACIÓN	14	14	14	0
TOTAL		**14**	**14**	**14**	**0**

PLAN DE ALIMENTACIÓN – PUESTO DE VOTACION ESCUELA TAURINO IZQUIERDO - CAMPOALEGRE					
FECHA	**PARA**	**CANTIDAD REFRIGERIO AM**	**CANTIDAD ALMUERZO**	**CANTIDAD REFRIGERIO PM**	**CANTIDAD CENA**
DOMINGO 08 DE MARZO DE 2026	JURADOS DE VOTACIÓN	08	08	08	0

ANÁLISIS DEL SECTOR

(ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1. DECRETO 1082 DE 2015)

TOTAL	**08**	**08**	**08**	**0**

PLAN DE ALIMENTACIÓN – PUESTO DE VOTACION ESCUELA DIEGO RENGIFO SALAZAR - EL BOSQUE					
FECHA	**PARA**	**CANTIDAD REFRIGERIO AM**	**CANTIDAD ALMUERZO**	**CANTIDAD REFRIGERIO PM**	**CANTIDAD CENA**
DOMINGO 08 DE MARZO DE 2026	JURADOS DE VOTACIÓN	08	08	08	0
TOTAL		**08**	**08**	**08**	**0**

PLAN DE ALIMENTACIÓN – PUESTO DE VOTACION ESCUELA POLIDEPORTIVO EL DORADO					
FECHA	**PARA**	**CANTIDAD REFRIGERIO AM**	**CANTIDAD ALMUERZO**	**CANTIDAD REFRIGERIO PM**	**CANTIDAD CENA**
DOMINGO 08 DE MARZO DE 2026	JURADOS DE VOTACIÓN	21	21	21	0
	FUERZA PÚBLICA (POLICÍA)	02	02	02	0
TOTAL		**23**	**23**	**23**	**0**

PLAN DE ALIMENTACIÓN – PUESTO DE VOTACION ESCUELA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN - DOPO JORNADA ELECTORAL CONGRESO DE LA REPÚBLICA - 08 DE MARZO DE 2026					
FECHA	**PARA**	**CANTIDAD REFRIGERIO AM**	**CANTIDAD ALMUERZO**	**CANTIDAD REFRIGERIO PM**	**CANTIDAD CENA**
DOMINGO 08 DE MARZO DE 2026	JURADOS DE VOTACIÓN	08	08	08	0
TOTAL		**08**	**08**	**08**	**0**

PLAN DE ALIMENTACIÓN – PUESTO DE VOTACION ESCUELA VICENTE H. CRUZ - JIGUALES					
FECHA	**PARA**	**CANTIDAD REFRIGERIO AM**	**CANTIDAD ALMUERZO**	**CANTIDAD REFRIGERIO PM**	**CANTIDAD CENA**
DOMINGO 08 DE MARZO DE 2026	JURADOS DE VOTACIÓN	14	14	14	0
	FUERZA PÚBLICA (EJÉRCITO)	02	02	02	0
TOTAL		**16**	**16**	**16**	**0**

PLAN DE ALIMENTACIÓN – PUESTO DE VOTACION ESCUELA CRISTO REY – RAYITO - LA NEGRA					
FECHA	**PARA**	**CANTIDAD REFRIGERIO AM**	**CANTIDAD ALMUERZO**	**CANTIDAD REFRIGERIO PM**	**CANTIDAD CENA**
DOMINGO 08 DE MARZO	JURADOS DE VOTACIÓN	08	08	07	0

ANÁLISIS DEL SECTOR

(ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1. DECRETO 1082 DE 2015)

DE 2026					
TOTAL		**08**	**08**	**88**	**0**

PLAN DE ALIMENTACIÓN – PUESTO DE VOTACION ESCUELA GUILLERMO VALENCIA - LAS DELICIAS					
FECHA	**PARA**	**CANTIDAD REFRIGERIO AM**	**CANTIDAD ALMUERZO**	**CANTIDAD REFRIGERIO PM**	**CANTIDAD CENA**
DOMINGO 08 DE MARZO DE 2026	JURADOS DE VOTACIÓN	15	15	15	0
	FUERZA PÚBLICA (EJÉRCITO)	15	15	15	0
TOTAL		**30**	**30**	**30**	**0**

PLAN DE ALIMENTACIÓN – PUESTO DE VOTACION ESCUELA ANTONIA SANTOS - MEDIACANOA					
FECHA	**PARA**	**CANTIDAD REFRIGERIO AM**	**CANTIDAD ALMUERZO**	**CANTIDAD REFRIGERIO PM**	**CANTIDAD CENA**
DOMINGO 08 DE MARZO DE 2026	JURADOS DE VOTACIÓN	40	40	40	0
	FUERZA PÚBLICA (POLICÍA)	05	05	05	0
TOTAL		45	45	45	0

PLAN DE ALIMENTACIÓN – PUESTO DE VOTACION ESCUELA VEINTE DE JULIO - MIRAVALLE					
FECHA	**PARA**	**CANTIDAD REFRIGERIO AM**	**CANTIDAD ALMUERZO**	**CANTIDAD REFRIGERIO PM**	**CANTIDAD CENA**
DOMINGO 08 DE MARZO DE 2026	JURADOS DE VOTACIÓN	14	14	14	0
	FUERZA PÚBLICA (POLICÍA)	02	02	02	0
	FUERZA PÚBLICA (EJÉRCITO)	15	15	15	0
TOTAL		**31**	**31**	**31**	**0**

PLAN DE ALIMENTACIÓN – PUESTO DE VOTACION CASETA COMUNAL - PUENTETIERRA					
FECHA	**PARA**	**CANTIDAD REFRIGERIO AM**	**CANTIDAD ALMUERZO**	**CANTIDAD REFRIGERIO PM**	**CANTIDAD CENA**
DOMINGO 08 DE MARZO DE 2026	JURADOS DE VOTACIÓN	14	14	14	0
	FUERZA PÚBLICA (POLICÍA)	02	02	02	0
TOTAL		**16**	**16**	**16**	**0**

PLAN DE ALIMENTACIÓN – PUESTO DE VOTACION ESCUELA SAN ANTONIO DE PIEDRA - SAN ANTONIO DE PIEDRAS					
FECHA	**PARA**	**CANTIDAD REFRIGERIO AM**	**CANTIDAD ALMUERZO**	**CANTIDAD REFRIGERIO PM**	**CANTIDAD CENA**

ANÁLISIS DEL SECTOR

(ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1. DECRETO 1082 DE 2015)

DOMINGO 08 DE MARZO DE 2026	JURADOS DE VOTACIÓN	08	08	08	0
	FUERZA PÚBLICA (EJÉRCITO)	15	15	15	0
TOTAL		**23**	**23**	**23**	**0**

CLASE DE ALIMENTO	DESCRPCION
REFRIGERIO 09:00 AM	OPCION 1: SÁNDWICH Y JUGO DE FRUTA EMPAQUE TETRAPACK NO RETORNABLE, BEBIDA DE MALTA O BEBIDA GASEOSA. OPCION 2: DEDO DE QUESO Y JUGO DE FRUTA EMPAQUE TETRAPACK NO RETORNABLE, BEBIDA DE MALTA O BEBIDA GASEOSA. OPCION 3: EMPANADA DE CARNE Y JUGO DE FRUTA EMPAQUE TETRAPACK NO RETORNABLE, BEBIDA DE MALTA O BEBIDA GASEOSA OBSERVACIÓN: TODO DEBIDAMENTE EMPACADO Y ENTREGADO DONDE DISPONGA EL SUPERVISOR.
ALMUERZO 12:00 M	• ENTRADA: SOPA. • PLATO FUERTE: ARROZ, PRINCIPIO, PROTEINA (CARNE O POLLO), ACOMPAÑANTE, ENSALADA. • JUGO DE FRUTA EMPAQUE TETRAPACK NO RETORNABLE, BEBIDA DE MALTA O BEBIDA GASEOSA. OBSERVACIÓN: TODO DEBIDAMENTE EMPACADO Y ENTREGADO DONDE DISPONGA EL SUPERVISOR.
REFRIGERIO 03:00 PM	OPCION 1: SÁNDWICH Y JUGO DE FRUTA EMPAQUE TETRAPACK NO RETORNABLE, BEBIDA DE MALTA O BEBIDA GASEOSA. OPCION 2: DEDO DE QUESO Y JUGO DE FRUTA EMPAQUE TETRAPACK NO RETORNABLE, BEBIDA DE MALTA O BEBIDA GASEOSA. OPCION 3: EMPANADA DE CARNE Y JUGO DE FRUTA EMPAQUE TETRAPACK NO RETORNABLE, BEBIDA DE MALTA O BEBIDA GASEOSA OBSERVACIÓN: TODO DEBIDAMENTE EMPACADO Y ENTREGADO DONDE DISPONGA EL SUPERVISOR.
CENA 05:00 PM	• ARROZ. • PROTEINA (CARNE O POLLO). • TOSTADA DE PLATANO O PAPA A LA FRANCESA. • JUGO DE FRUTA EMPAQUE TETRAPACK NO RETORNABLE, BEBIDA DE MALTA O BEBIDA GASEOSA. OBSERVACIÓN: TODO DEBIDAMENTE EMPACADO Y ENTREGADO DONDE DISPONGA EL SUPERVISOR.

	PAPELERÍA		
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**

ANÁLISIS DEL SECTOR

(ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1. DECRETO 1082 DE 2015)

1	LIBROS RADICADORES 100 HOJAS RAYADAS – 200 FOLIOS	UNIDAD	2
2	ROLLO DE PAPEL CONTAC	UNIDAD	2
3	LAPIZ No. 2 X 12	CAJA	6
4	CLIPS WINGO PEQUEÑOS X 100	CAJA	5
5	CLIPS WINGO MARIPOSA X 50	CAJA	20
6	GANCHOS PERFORADORA	CAJA	20
7	BORRADOR LAPICERO	CAJA	5
8	CAJAS DE ARCHIVO CON TAPA P00031010 X300 TB C 790K 40”29 5” 25 CM	CAJA	40
9	RESMA CARTA X 500 H	CAJA	1
10	RESMA OFICIO X 500 H	CAJA	1
11	CARPETA 4 ALETAS BLANCA TAYDEM OFICIO	UNIDAD	70
12	SOBRE MANILA CARTA DISPAPELES 22.5 X 29 CM	UNIDAD	100
13	SOBRE MANILA OFICIO DISPAPELES 25 X 35 CM	UNIDAD	100
14	SOBRE MANILA GIGANTE UNIBOL 27 X 37 CM	UNIDAD	100
15	LAPIZ MIRADO No. 2 X 12	CAJA	5
16	BORRADOR X 12	CAJA	3
17	LAPICERO X 12 COLOR NEGRO	CAJA	10
18	CINTA TRANSPARENTE 48 X 25 YD	UNIDAD	15
19	CARTULINA BLANCA PLIEGO 70 X 100 CM	UNIDAD	50
20	CARTULINA OPALINA CARTA 180 G X 25 H DUOPAPEL BLANCA	UNIDAD	20
21	CARTULINA PASTEL AMARILLA PLIEGO	UNIDAD	50
22	REGLA 30 CM ECONOMICA TRASLUCIDA	UNIDAD	25
23	GANCHO LEGAJADOR PLASTICO MARFIL	UNIDAD	30
24	CORRECTOR LIQUIDO X 12	CAJA	5
25	SACAPUNTAS METALICO ECONOMICO	CAJA	70
26	CINTA ENMASCARAR UDUKE 24 X 23 YD	UNIDAD	10
27	TARRO DE PEGASTIC X 40G	UNIDAD	20
28	EGA BOTELLA - COLBON PROCOMADERA	UNIDAD	2
29	MARCADOR PERMANENTE NEGRO X 12	CAJA	7
30	MARCADOR BORRABLE X 12 SURTIDO	CAJA	5
31	BISTURI PEQUEÑO	UNIDAD	10
32	BISTURI GRANDE	UNIDAD	20
33	RESALTADORES (NARANJA-VERDE-AMARILLO)	CAJA	15
34	HUELLERO	UNIDAD	40
35	CHINCHES PLASTIFICADOS	CAJA	20

ALQUILER DE ELEMENTOS			
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIA**	**CANTIDAD**
1	ALQUILER GENERADOR ELECTRICO DE 10 KVA – UBICADA EN EL LUGAR DEL ESCRUTINIO HASTA QUE EL PROCESO TERMINE	UNIDAD	1

4. ASPECTOS REGULATORIOS

1. Marco Constitucional

ANÁLISIS DEL SECTOR

(ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1. DECRETO 1082 DE 2015)

Las elecciones de Congreso de la República se fundamentan principalmente en la Constitución Política de Colombia, la cual establece:

- **Artículo 132:** El Congreso está compuesto por el Senado de la República y la Cámara de Representantes.
- **Artículos 171 y 176:** Regulan la composición, circunscripciones y representación de cada una de las cámaras.
- **Artículo 258:** Establece el carácter universal, secreto y obligatorio del voto, y la organización de la función electoral a cargo de la Registraduría Nacional del Estado Civil y el Consejo Nacional Electoral (CNE).

2. Marco Legal

Las principales normas que regulan las elecciones legislativas en Colombia son:

a. Ley 1475 de 2011

- Reglamenta la organización y funcionamiento de los partidos y movimientos políticos, así como los procesos electorales.
- Establece disposiciones sobre:
 - Inscripción de candidatos y listas.
 - Control de financiación y topes de campaña.
 - Garantías de participación y transparencia.
 - Obligaciones de los partidos ante la autoridad electoral.

b. Ley 163 de 1994

- Determina las fechas, plazos y procedimientos para la organización de elecciones.
- Regula la inscripción de cédulas, jurados de votación y testigos electorales.
- Establece las reglas para el escrutinio y la declaración de resultados.

c. Código Electoral (Decreto 2241 de 1986)

- Contiene las disposiciones generales sobre la organización de los procesos electorales.
- Regula aspectos como la instalación de mesas, jurados, material electoral, propaganda política y escrutinio.
- Es complementario a las leyes posteriores en materia de modernización y reformas políticas.

d. Ley 996 de 2005

- Define las restricciones y limitaciones en contratación pública, vinculación de personal y participación en eventos políticos durante los periodos electorales.
- Busca asegurar la equidad y transparencia en la contienda electoral.

e. Ley 1909 de 2018

ANÁLISIS DEL SECTOR
(ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1. DECRETO 1082 DE 2015)

- Regula el ejercicio de la oposición política y establece derechos, garantías y prerrogativas para los partidos no gubernamentales.
- Incide en el proceso electoral al garantizar condiciones de equilibrio político.

3. Normas complementarias y directrices

Además del marco normativo nacional, la Registraduría Nacional del Estado Civil emite:

- Resoluciones con el calendario electoral, fechas de inscripción, designación de jurados y procedimientos de escrutinio.
- Instrucciones administrativas a alcaldías y gobernaciones sobre apoyo logístico, transporte de material y seguridad electoral.
- Protocolos de bioseguridad y atención ciudadana cuando las condiciones sanitarias lo ameriten.

Asimismo, los Decretos del Gobierno Nacional y Departamental pueden complementar las medidas de orden público y logística para garantizar el normal desarrollo de la jornada.

5. ASPECTOS COMERCIALES

5.1. ESTUDIO DE LA DEMANDA.

Las Entidades Estales en Colombia requieren el suministro de múltiples bienes y servicios, para lo cual, el mercado colombiano cuenta con una amplia oferta por parte de persona naturales y jurídicas que cuentan con capacidad legal de suministrar, proveer y satisfacer las necesidades de la Entidades Estatales.

En este sentido, resulta importante realizar la revisión histórica de cómo han adquirido los bienes y servicios requeridos por el municipio y otras Entidades Estatales.

5.1.1. ¿Cómo han adquirido las Entidades Estatales este servicio en el pasado?

Para lograr identificar como han adquirido las Entidades Estatales este servicio en el pasado se hará la consulta de procesos contractuales con objetos similares y de naturaleza compartida, mediante los aplicativos oficiales SECOP I y SECOP II.

NOMBRE DE LA ENTIDAD	REFERENCIA DEL CONTRATO	DESCRIPCIÓN DEL PROCESO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	VALOR DEL CONTRATO

ANÁLISIS DEL SECTOR
(ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1. DECRETO 1082 DE 2015)

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CALIMA EL DARIEN	310-13-07.014 DE 2022	SERVICIO DE LOGÍSTICA INTEGRAL DESTINADO AL PERSONAL DE LA POLICÍA NACIONAL QUE PRESTARÁ SU APOYO DE MANERA TEMPORAL AL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÉN	CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	$14.978.000
ALCALDÍA MUNICIPAL SANTANDER DE QUILICHAO	CMIC 032-2023	PRESTAR SERVICIOS LOGÍSTICOS Y DE CATERING PARA EL EVENTO PÚBLICO DE RENDICIÓN DE CUENTAS VIGENCIA 2022 DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SANTANDER DE QUILICHAO, ENMARCADO EN EL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE RENDICION DE CUENTAS EN LA VIGENCIA 2023 EN EL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO, CAUCA	CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	$28.300.000

5.1.2. ¿Cómo ha adquirido el municipio este servicio en el pasado?

Para lograr identificar como ha adquirido el municipio este servicio en el pasado se hará la consulta de procesos contractuales con objetos similares y de naturaleza compartida, mediante el aplicativo oficial SECOP I y SECOP II.

NOMBRE DE LA ENTIDAD	REFERENCIA DEL CONTRATO	DESCRIPCIÓN DEL PROCESO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	VALOR DEL CONTRATO
ALCALDÍA MUNICIPIO DE YOTOCO	100-18.05.064G DE 2023	SERVICIO SUMINISTRO DE LOGISTICA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES REUNIONES Y ACTIVIDADES DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA EN EL MUNICIPIO DE YOTOCO	CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	$12.138.050

ANÁLISIS DEL SECTOR
(ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1. DECRETO 1082 DE 2015)

ALCALDÍA MUNICIPIO DE YOTOCO	100-18.05.178G DE 2023	SUMINISTRO DE LOGISTICA INTEGRAL PARA LA REALIZACION DE LAS REUNIONES (REUNIONES DE SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO) Y ACTIVIDADES DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	CONTRATACION DIRECTA	$10.000.000
ALCALDÍA MUNICIPIO DE YOTOCO	100-18.04.014 DE 2024	SERVICIOS LOGISTICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS REUNIONES (CONSEJO DE SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO) Y ACTIVIDADES DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	$9.600.000
ALCALDÍA MUNICIPIO DE YOTOCO	100-18.04.055 DE 2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ELECCIONES DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES DE JUVENTUDES Y CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS 2025 EN EL MUNICIPIO DE YOTOCO, VALLE DEL CAUCA	CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	$14.955.563.00

5.1.3. Análisis de los procesos contractuales.

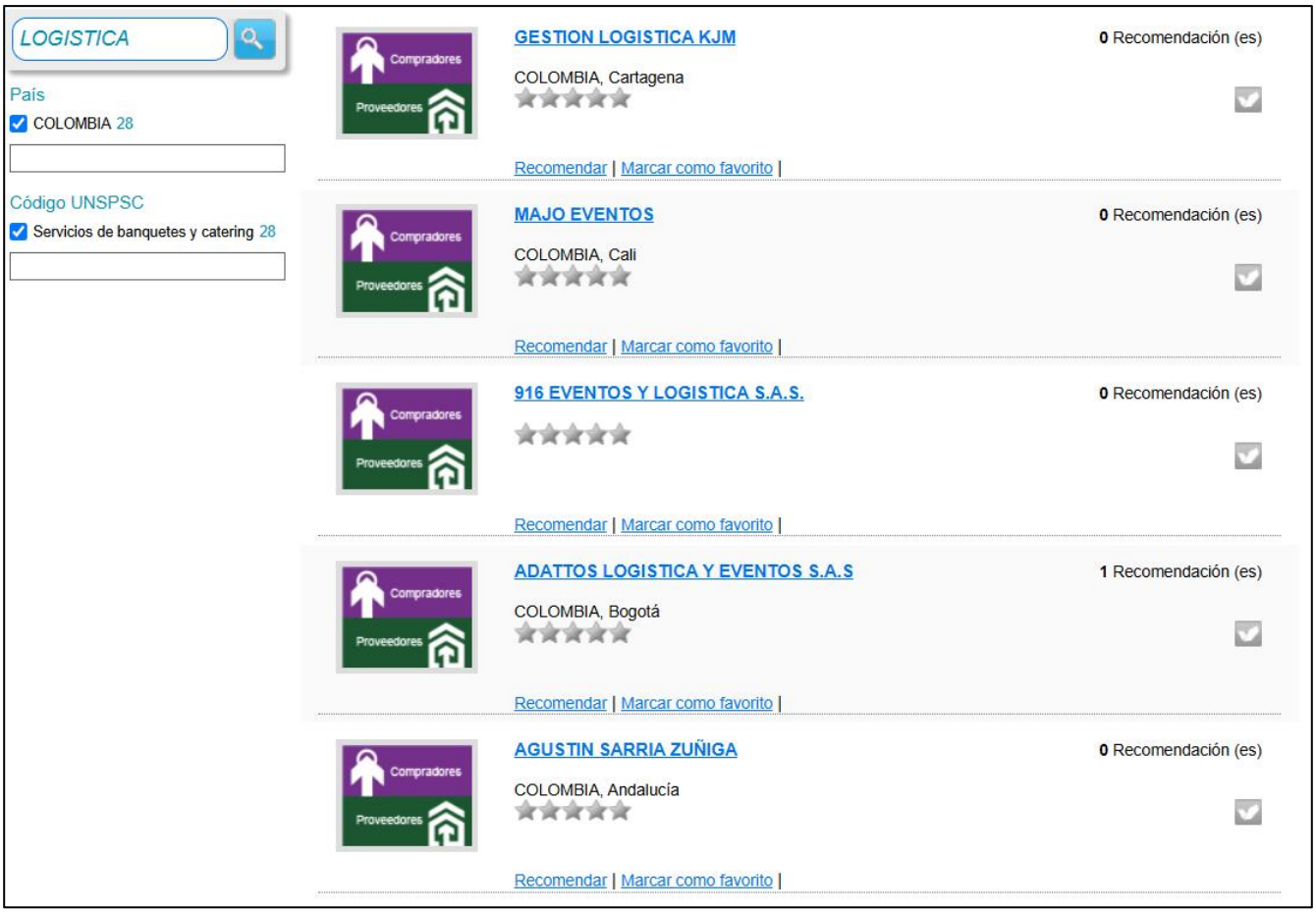
En atención a los procesos contractuales analizados se logra determinar que: **A.** Que las entidades han realizado la adquisición de elementos relacionados con las actividades, los cuales se enmarcan dentro de la naturaleza del presente proceso. **B**. Que la modalidad de selección del contratista se efectúa mediante la Mínima Cuantía. **C**. Que a pesar de que las actividades son logísticas características técnicas y uniformes, no es aplicable la obligación de adelantar el proceso mediante la Tienda Virtual del Estado, toda vez que el proceso no supera el 10% de la menor cuantía del municipio de Yotoco.

5.2. ESTUDIO DE LA OFERTA.

El mercado colombiano cuenta con una amplia disponibilidad de oferentes en capacidad y dedicados a la comercialización de útiles escolares, ofreciendo así, diversidad de opciones y precios, lo que permite la escogencia por parte de los consumidores según sus necesidades y presupuesto.

Tomando como referencia las empresas registradas en el Sistema Electrónico de Compras Públicas – SECOP II, dedicas a la comercialización a la realización de logísticas registradas con códigos UNSPSC, dentro de la familia de “SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING”, se relaciona la siguiente muestra:

ANÁLISIS DEL SECTOR
(ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1. DECRETO 1082 DE 2015)



6. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial se determinó con base en los siguientes criterios:

- **A.** Revisión de cotizaciones de operadores logísticos que han prestado servicios similares en procesos electorales anteriores o en eventos institucionales de carácter municipal o departamental.
- **B.** Consulta de tarifas de mercado para servicios de alquiler de mobiliario, transporte, personal de apoyo y alimentación.
- **C.** Análisis de costos históricos registrados por la entidad en contrataciones de apoyo logístico durante jornadas electorales o eventos masivos desarrollados en años anteriores.
- **D.** Inclusión de costos indirectos asociados al montaje, desmontaje, desplazamientos, imprevistos y supervisión, conforme a la experiencia de la entidad en contrataciones de similar naturaleza.

ANÁLISIS DEL SECTOR
(ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1. DECRETO 1082 DE 2015)

Así mismo, para efectos de sostenibilidad y equilibrio presupuestal del proceso de contratación, es necesario que los oferentes incluyan dentro de sus ofertas económicas la carga impositiva por concepto de deducciones realizadas por el municipio, tal como se determina a continuación:

DESCUENTOS Y RETENCIONES SUMINISTRO				
CONCEPTO	TARIFA	BASE	OBSERVACIÓN	VALOR
Retención de IVA	?	0	Nacional - Tarifa general. Se retiene completo el IVA generado	0
Retención en la fuente Renta	2,5	0	Nacional - Otros ingresos declarante.	0
Retención en la fuente ICA	1,0	0	Municipal - Yotoco. No aplica venta bienes propios	0
Estampilla Pro-Cultura Municipal	1,0	0	Municipal - Yotoco.	0
Estampilla Pro-Justicia familiar	2,0	0	Municipal - Yotoco. Acuerdo 06 de 2023.	0
Estampilla Pro-Adulto Mayor	4,0	0	Municipal - Yotoco.	0
Tasa Pro-Deporte Municipal	2,5	0	Municipal - Yotoco.	0
Contribución Obra Pública	0,0	0	Municipal - Yotoco.	0
Estampilla Pro-Hospitales Dpto	1,0	0	Dptal - Valle del Cauca.	0
Estampilla Pro-Universidad del Pacífico	0,5	0	Dptal - Valle del Cauca.	0
TOTAL DESCUENTOS Y RETENCIONES	14,5			0

En tal sentido, se determina como valor estimado de la logística la suma correspondiente a **VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($26.600.000,00).**

Para garantizar el adecuado desarrollo de esta jornada electoral, es indispensable contar con un servicio de logística que asegure condiciones técnicas, operativas y humanas apropiadas.

7. REQUISITOS HABILITANTES

7.1. CAPACIDAD JURÍDICA.

En atención a todo lo anterior, podrán participar en este proceso las personas naturales y jurídicas legalmente capaces para contratar, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal) siempre y cuando su objeto social y/o actividad económica contemplen Servicios de banquetes y catering, en relación con el objeto del presente proceso de contratación, y que además no estén incursas en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades señaladas por la Constitución Nacional, la Ley, en especial los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993, articulo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias vigentes y aplicables.

7.2. CAPACIDAD DE EXPERIENCIA.

El oferente deberá acreditar experiencia especifica con relación al objeto del presente proceso de contratación, para tal fin, deberá presentar copia dos (2) contratos celebrados con Entidades Públicas y/o Privadas, con su respectiva certificación de cumplimiento a satisfacción y, cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial del proceso de contratación en cuestión, los cuales hayan sido ejecutados dentro de los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de este proceso.

ANÁLISIS DEL SECTOR

(ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1. DECRETO 1082 DE 2015)

7.3. CAPACIDAD FINANCIERA.

El municipio de Yotoco pagará al futuro contratista el valor del proceso de contratación mediante la forma de pago por actas parciales, previa entrega a cabalidad de la logística, debidamente certificados por el supervisor del contrato.

Y de conformidad con el numeral segundo del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual determina que *"(…) 2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación. (…)"*.

7.4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

No aplica.

EL PRESENTE DOCUMENTO SE ENTIENDE FECHADO Y FIRMADO A TRAVÉS DE LOS FLUJOS DE APROBACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP II.

ANA MERCEDES ZABALA SEPÚLVEDA
Secretaria de Gobierno

Proyectó aspectos técnicos: Ana Mercedes Zabala Sepúlveda – Secretaria de Gobierno
Proyectó aspectos jurídicos: Neide Alejandra Lerma Concha – Jefe de Oficina Asesora Jurídica
Aprobo: Ana Mercedes Zabala Sepúlveda – Secretaria de Gobierno